

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 9.457)

Concejo Municipal:

La Comisión de Obras Públicas, ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales León y Rosúa, quienes encomiendan:

Visto: La Ordenanza N° 8903 de regulación de la Calle Recreativa Libre de Vehículos Motorizados a los espacios públicos (parque y/o plazas) y arterias destinados para uso exclusivo de recreación.

La solicitud de comerciantes del Centro Comercial a Cielo Abierto Pellegrini para que se comprenda a la Avenida Pellegrini dentro de la Ordenanza 8903; y

Considerando: Que la Ciudad de Rosario es la primera ciudad en Argentina en implementar un circuito recreativo permanente, libre de autos y motos. Una alternativa masiva de convivencia, encuentro, esparcimiento, vida saludable y actividad física para todos los ciudadanos.

Que la calle recreativa forma parte de la Red de Ciclovías Recreativas Unidas de las Américas, iniciativa que llevan adelante varias ciudades del continente americano promoviendo un estilo de vida más saludable.

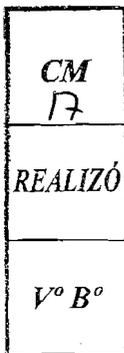
Que es fundamental incluir a la Avenida Pellegrini a la red de calles recreativas, con el objeto de incorporar una de las calles más transitadas a este circuito saludable.

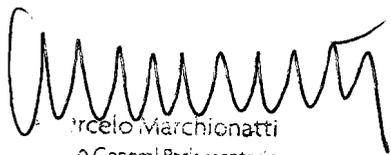
Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza N° 8903, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Entiéndanse comprendidos en la calle definida en el artículo precedente, los siguientes espacios públicos y calles de la ciudad: Parque de la Independencia, Parque Sunchales, Parque Scalabrini Ortiz, **Avenida Pellegrini desde Av. Belgrano hasta Bv. Oroño en sentido Oeste/Este**, Bv. Oroño desde Av. Pellegrini hasta Av. de la Costa E. López, Av. de la Costa E. López desde Moreno hasta Av. Francia, Av. Carballo desde Av. Francia hasta Bv. Avellaneda, Av. Francia desde Av. de la Costa E. López hasta Rotonda Ing.G. Venesia y Rotonda, Ing. G. Venesia, Bv. 27 de Febrero desde Bv. Oroño hasta Av. San Martín, Av. San Martín desde Bv. 27 de Febrero hasta Bv. Seguí”.

Art. 2°. Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 5 de Noviembre de 2015.-



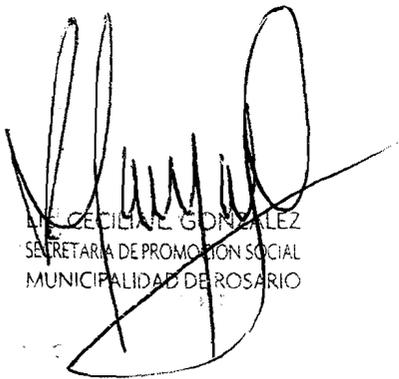

Marcelo Marchionatti
Intendente General Parlamentario
Municipal De Rosario




Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Rosario, 17 de noviembre de 2015.-

CUMPLASE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.-



DR. CECILIA E. GONZALEZ
SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



DR. CLAUDIO R. DÍAZ
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dr. FERNANDO LEVA
Subsecretario de Prev. y Seg. Ciudadana
Sec. de Control Y Convivencia Ciudadana
Municipalidad de Rosario